

RESOLUCIÓN N° 646 /2022

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

18 FEB. 2022

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 35727, de fecha 02 de febrero de 2022; informe de la Departamento de Inspección General de fecha 03 de febrero de 2022; Resolución Exenta N° 2113306552, de fecha 10 de julio de 2021, Resolución Exenta N° 2113391039, de fecha 26 de agosto de 2021, Resolución Exenta N° 2113306561, de fecha 10 de julio de 2021, Resolución Exenta N° 2113306620, de fecha 10 de julio de 2021, Resolución Exenta N° 2113306448, de fecha 10 de julio de 2021, Resolución Exenta N° 2113306469, de fecha 10 de julio de 2021, Resolución Exenta N° 2113306455, de fecha 10 de julio de 2021, Resolución Exenta N° 2113306492, de fecha 10 de julio de 2021, Resolución Exenta N° 2113303737, de fecha 09 de julio de 2021, Resolución Exenta N° 21133306499, de fecha 10 de julio de 2021, Resolución Exenta N° 2113306512, de fecha 10 de julio de 2021, Resolución Exenta N° 2113306519, de fecha 10 de julio de 2021, Resolución Exenta N° 2113306537, de fecha 10 de julio de 2021, Resolución Exenta N° 2113306526, de fecha 10 de julio de 2021, Resolución Exenta N° 2113306380, de fecha 10 de julio de 2021, Resolución Exenta N° 2113306559, de fecha 10 de julio de 2021, Resolución Exenta N° 2113306549, de fecha 10 de julio de 2021, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 42, de fecha 03 de octubre de 2013, emitida por Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de junio de 2022, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : DARDIGNAC N 542  
NOMBRE : CENTRO INTERNACIONAL DE COMERCIO Y SERVICIOS DE BEIJING LIMITADA  
RUT : 76.431.330-5  
GIRO : CENTRO MEDIO, CLINICA DENTAL, CONSULTAS, SALA DE PROCEDIMIENTOS INVASIVOS DE ENFERMERIA, MAMOGRAFIA, DENTAL MOVIL, (01) SALA ECOTOMOGRAFIA, (2) SALAS OFTALMOLOGICAS (1) SALA DE ENFERMERIA, (1) SALA ECOGRAFIAS, EQUIPOS DE RAYOS-X, ODONTOLOGIA, 07 SALAS DE PROCEDIMIENTOS DENTALES, RAYOS X MAMOGRAFO, RAYOS X EXTRA ORAL, SALA EXTERNA DE TOMA DE MUESTRAS, SALA DE PROCEDIMIENTOS NO INVASIVOS DE KINESIOLOGIA TRAUMATOLOGICOS (YESO), ELECTROCARDIOGRAMA, PROCEDIMIENTOS RADIOLOGICOS DENTAL Y GENERAL, AUDIOMETRIA, (02) PABELLONES DE CIRUJIA MENOR  
ROL S.I.I. : 168-010  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **CENTRO INTERNACIONAL DE COMERCIO Y SERVICIOS DE BEIJING LIMITADA, Rut. 76.431.330-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia Al Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/GIC/DVM/dgl  
16/02/2022

1936571



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE